

RESOLUCIÓN (Expte. C-0300/10, GOLDMAN SACHS/NUBIA)

CONSEJO

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente
D^a Pilar Sánchez Núñez, Vicepresidenta
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 15 de diciembre de 2010.

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativo a la adquisición por parte de THE GOLDMAN SACHS GROUP INC del control exclusivo sobre NUBIA 2000 S.L., sociedad que agrupará a la mayor parte de los activos de distribución y transporte de gas de España en ENDESA GAS S.A. (Expte. C/0300/10), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Investigación, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración en primera fase, salvo en lo que respecta a la cláusula de exclusividad, en lo que exceda de tres años de duración, al contrato de prestación de servicios, en lo que exceda de cinco años de duración, y a la participación de Endesa en el Consejo de Administración de Nubia y nombramiento de un Director de Operaciones, que quedarían sometidos a la normativa de acuerdos entre empresas en lo que superen los cinco años de duración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.